

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 031

Fecha: 18 de marzo de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700012331000 2001-00635-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Icela Rodríguez Castillo	Departamento de Sucre	15/03/2013	Principal (fl. 229)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior en providencia que confirmó la sentencia del juzgado que concedió las pretensiones de la demanda.
2	700012331000 2001-00639-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Martha Lucía De la rosa Márquez	Departamento de Sucre	15/03/2013	Principal (fl. 845)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior en providencia que confirmó la sentencia del juzgado que concedió las pretensiones de la demanda.
3	700012331000 2004-01510-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miriam Colón de Sierra	Departamento de Sucre y Dassalud	15/03/2013	Principal (fl. 330)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior en providencia que confirmó la sentencia del juzgado que negó las pretensiones de la demanda.
4	700012331000 2005-01185-00	Reparación Directa	Yulis Fernández Navarro, otras y otros	Nacion - Mindefensa - Policía Nacional	15/03/2013	Principal (fl. 336)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior en providencia que confirmó la sentencia del juzgado que negó las pretensiones de la demanda.
5	700012331000 2005-01635-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Rosalba Raquel Pérez Martínez	Municipio de Sincelejo	15/03/2013	Principal (fl. 96)	Se ordena devolver el remanente de los gastos procesales a la persona autorizada por el apoderado demandante.
6	700012331000 2006-00703-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Martha Guzmán Gutiérrez	Caja Nacional de Previsión Social "CAJANAL" E.I.C.E. en liquidación	15/03/2013	Principal (fl. 306)	Se ordena devolver el remanente de los gastos procesales a la persona autorizada por el apoderado demandante.
7	700012331000 2006-00772-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Héctor Antonio Méndez Zapata	Nación (Fondo Nacional de Presraciones Sociales del Magisterio) y Municipio de Sincelejo	15/03/2013	Principal (fl. 114)	Se ordena devolver el remanente de los gastos procesales a la persona autorizada por el apoderado demandante.
8	700013331006 2008-00117-00	Acción Popular	Ramón del Cristo Álvarez Ortega	Municipio de Corozal	15/03/2013	Principal (fl. 134)	Se acepta renuncia de la apoderada de la entidad demandada. Se ordena comunicar la decisión.
9	700013331006 2009-00022-00	Acción Popular	Jaider Rodríguez Armenta	Municipio de Galeras	15/03/2013	Principal (ff. 98-99)	Se fija el 23 de abril de 2013 a las 9:00 a.m. para realizar inspección judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 031

Fecha: 18 de marzo de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
10	700013331006 2011-00293-00	Acción de Tutela	Carmen Palmet Peralta	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	15/03/2013	Principal (fl. 31)	Se ordena el archivo definitivo del expediente
11	700013333006 2013-00001-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Arturo Barbero Herrera	Municipio de Sampués	15/03/2013	Principal (fl. 100-101)	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$80.000 como gastos procesales
12	700013333006 2013-00006-00	Reparación Directa	Unidad Médico Quirúrgica María Auxiliadora S.A.S.	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" E.P.S.	15/03/2013	Principal (fl. 261-262)	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$100.000 como gastos procesales
13	700013333006 2013-00037-00	Acción de Tutela	Audys Lucía Durán Villadiego y Audys Villadiego Luna	Nueva E.P.S. S.A.	15/03/2013	Principal (fl. 97)	Se concede impugnación contra fallo de fecha 8 de marzo de 2013. Se acepta sustitución de poder.
14	700013333006 2013-00056-00	Acción de Cumplimiento	Ramón Antonio Mendoza Bula y Víctor Garrido Canchila (Sotrasab y Cootrasucre)	Ministerio de Transporte	15/03/2013	Principal (ff. 69-70)	Se remite la demanda al H. Tribunal Administrativo de Sucre por competencia.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 18 de marzo de 2013, siendo las 8:00. a.m. (Art. 201, Ley 1437 de 2011).


ARGENMIRO SOTO LASCARRO
Secretario